



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CARE ECUADOR Y LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince, comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Cooperative For Assistance And Relief Everywhere, Inc., (CARE INTERNACIONAL), legal mente representada por el Dr. Fernando Santiago Unda Villafuerte, en su calidad de Director Programático / Representante del País; a quien en adelante se la denominará como "**CARE**"; y, por otra parte la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, representada legalmente por la Ing. Ana Verónica Conforme Franco, en su calidad de Presidenta, a quien en adelante y para efectos de este convenio se la denominará "**LA COPISA**". Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, - ANTECEDENTES:

El Art. 96 de la Constitución de La República del Ecuador, reconoce todas las formas de organización colectiva de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos. La norma suprema dice que las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; garantizando la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

El artículo 226 *Ibíd*em, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

LA COPISA, es un organismo del poder ciudadano instituida por la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria publicada en el Suplemento No. 583 del Registro Oficial de 05 de mayo de 2009, que fue reformada mediante Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, publicada en el suplemento No. 349 del Registro Oficial, de 27 de diciembre de 2010, a través de la cual cambia su nombre institucional, funciones y atribuciones e integración de sus representantes;

Mediante Decreto Ejecutivo 301 de marzo de 2010 publicado en el Registro Oficial suplemento 171 de 14 de abril de 2010, se decreta la creación del Reglamento para el funcionamiento de La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía



Alimentaria. La Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria publicada en el Registro Oficial suplemento 349 de 27 de diciembre del 2010, en la disposición transitoria única señala "Deróguese el Decreto Ejecutivo 301 del 31 de Marzo de 2010, publicado en el Registro Oficial suplemento 171 de 14 de abril de 2010";

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la COPISA es la norma interna que regula el funcionamiento de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria y fue aprobada por el Pleno en sesiones ordinarias de 12, 13 y 14 de julio de 2010 y publicado en el suplemento N0. 366 del Registro Oficial de 19 de enero de 2011;

El artículo 32 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria manifiesta: "De la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.- La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria es una instancia de debate, deliberación, veeduría y generación de propuestas desde la sociedad civil y tendrá el carácter de Consejo Sectorial Ciudadano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana.

Para el ejercicio de sus funciones, coordinará con los espacios de participación ciudadana, que para debatir los temas de Soberanía Alimentaria creen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los Regímenes especiales".

Ju.
Su trabajo se enmarca en principios constitucionales de diversidad e interculturalidad, diálogo de saberes, participación social, que se encuentran enmarcadas en las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial suplemento 449 de 20 de octubre de 2008.

El artículo 13 de la Constitución de la República establece: "Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradición culturales".

El artículo 95 *Ibíd*em señala: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad." "La participación de la ciudadanía en



todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

El artículo 281 *Ibidem* sostiene: “La Soberanía Alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades dispongan de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente”.

CARE Internacional en Ecuador, es una organización privada sin fines de lucro cuya misión es promover el desarrollo integral de las familias pobres con potencial de cambio en las áreas rurales y urbanas, para mejorar su calidad de vida de manera sostenible mediante la autogestión y el fortalecimiento de sus capacidades en el ámbito nacional. Realiza sus actividades con base en la ejecución de proyectos dentro de convenios celebrados con organismos públicos y privados.

CARE Ecuador, en el marco de sus ejes programáticos trabaja en el apoyo interinstitucional para procesos participativos y generación de herramientas de planificación, agendas y políticas públicas locales.

CARE Ecuador viene desarrollando los proyectos a) Mayor autonomía social y económica de mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas en situación de pobreza y vulnerabilidad”; b) Fortaleciendo a organizaciones andinas para la incidencia en política pública sobre Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria Nutricional en Bolivia, Ecuador y Perú y c) Democratización, Derechos y Diálogo Intercultural para la Inclusión Étnica en Áreas de Frontera Norte del Ecuador trabaja en las siguientes líneas de acción:

- Apoyo para la actualización de Planes de Ordenamiento Territorial.
- Apoyo para generación de política local en temas de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria Nutricional, acceso a derechos adquiridos (agua, tierra y agrobiodiversidad), equidad e igualdad género, fortalecimiento cultural e identitario y gobernabilidad.
- Fortalecimiento de organizaciones locales en temas de acceso a derechos adquiridos (agua, tierra y agrobiodiversidad)

En este marco se ve la necesidad de establecer un convenio de cooperación que permitan juntar esfuerzos en la construcción e implementación de estrategias y acciones conjuntas para construcción de normativa local y su aplicación.

CLAÚSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es prestar la colaboración mutua para trabajar en los siguientes aspectos:

- Fortalecer los procesos participativos,



- Generar políticas públicas locales en relación al acceso a derechos adquiridos; considerando los elementos básico: agua, tierra y agrobiodiversidad; en el marco de Soberanía Alimentaria y Nutricional.
- Generar Conocimiento en temas relacionados a Soberanía Alimentaria, Seguridad Alimentaria y Nutricional, con énfasis en los pequeños y medianos productores, agricultores, ganaderos; pescadores artesanales y recolectores; sector acuícola, campesinos y regantes; indígenas, afroecuatorianos y montubios; consumidores; a través de estudios e investigaciones, foros, seminarios y capacitación de actores sociales; vinculados con las Universidades, Escuelas Politécnicas y Centros de Investigación.
- Promover articulación interinstitucional a nivel nacional e internacional y posicionar conjuntamente temas concretos relacionados con la Soberanía Alimentaria, Seguridad Alimentaria y Nutricional

CLAÚSULA TERCERA.- VIABILIDAD:

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se podrán suscribir al amparo de este acuerdo, contratos, convenios específicos o cualquier otro instrumento jurídico, que viabilicen la ejecución de diversos planes, programas o proyectos que requieran las partes, con el propósito de cumplir con el objeto del presente instrumento legal.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:

La duración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es de tres años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

En todo caso, cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado en cualquier momento, para lo cual se requerirá únicamente un aviso previo de 30 días a la fecha en que requieran se dé por terminado anticipadamente el contrato.

Los Convenios de Asociación o cualquier otro que se suscribiere en relación con el presente Convenio, estarán sometidos al presente en cuanto a plazo se refiere, por lo que así constará en el respectivo documento.

CLAUSULA QUINTA.- DE LOS RECURSOS:

Los planes de trabajo se establecerán anualmente y serán aprobados para el desarrollo de las actividades que entre las partes convengan. Para la ejecución del presente Convenio Marco los presupuestos se aprobarán de acuerdo al presupuesto del plan de trabajo, según la disponibilidad de fondos tanto de LA COPISA como del CARE.

CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS:



Las partes no adquieren relación laboral o dependencia respecto al personal de las otras instituciones que trabajan en la ejecución o aplicación de este Convenio.

Ninguna de las partes en forma unilateral y sin expreso consentimiento de la otra parte, podrá realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en nombre de la otra.

CLÁUSULA SEPTIMA.- NORMAS APLICABLES:

En todo lo que no estuviere previsto en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y en caso de controversia, las partes recurrirán al diálogo como primera vía para encontrar una solución. De persistir discrepancias, las partes se sujetarán al fallo de un árbitro de la Cámara de Comercio de Quito, quien resolverá en equidad y al amparo de la Ley de Arbitraje y Mediación, y al reglamento del referido centro.

Cualquier Convenio de Asociación u otro documento por el cual se instrumentaren las actividades buscadas, deberá también someter sus controversias al arbitraje, en los términos aquí establecidos.

CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son parte integrante de este Convenio, los documentos que acreditan la calidad en la que comparecen los suscriptores, siendo los siguientes:

- Copia certificada del Poder General que otorga CARE Internacional en favor de Fernando Santiago Unda Villafuerte.
- Copia certificada del acta de nombramiento de la representante legal de la Ing. Ana Verónica Conforme Franco, Presidenta de la COPISA.

CLÁUSULA NOVENA.- NOTIFICACIONES:

A efecto de cualquier aviso o notificación que las partes deban realizar en virtud del presente instrumento, el mismo se efectuará por escrito y será entregado a su destinatario en su respectiva dirección que para el efecto dejan señaladas las partes.

Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

COPISA:

Teléfono: 02-2237635/ 02-2529524/ 02-2559241
E-mail: conferencia@soberaniaalimentaria.gob.ec
Dirección: Av. Amazonas y Eloy Alfaro. Edificio MAGAP, piso 8
Ciudad: Quito

CARE:



CONFERENCIA
PLURINACIONAL
E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA



Teléfono: 02 253-615

E-mail : care@ec.care.org

Dirección: El Nacional N39-139 y el Telégrafo

Ciudad: Quito

CLÁUSULA DECIMA.- ENMIENDA:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito en tres ejemplares, cada uno de las cuales se considera original y todo colectivamente un solo instrumento, podrá ser enmendado únicamente por escrito, de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo el contenido del presente Convenio, y firman para constancia de lo actuado en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de enero del dos mil quince.

M.
POR LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA


Ing. Ana Verónica Conforme Franco
PRESIDENTA

POR CARE INTERNACIONAL EN ECUADOR

F. Unda
Dr. Fernando Santiago Unda Villafuerte
DIRECTOR DE PROGRAMAS/REPRESENTANTE DEL PAIS